

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0 15 9 7**

**PITRUFQUEN, 2 8 DIC 2017**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.226, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufrquén.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.130, de fecha 04 de noviembre de 2016, que dispone a contar del 08.11.2016 la apertura del registro público, para la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufrquén.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.289 de fecha 12 de diciembre de 2016 que delega facultades en el Administrador Municipal, para firmar por orden del alcalde.
- 4.- El Ordinario Interno N° 006/2017 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Pitrufrquén, de fecha 08 de mayo de 2017, informando al Sr. Alcalde de la Comuna, sobre la elección de consejeros para el COSOC.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.290, de fecha 03 de noviembre de 2017, que dispone que las votaciones para conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufrquén, se realizaran el día 08 de noviembre del año 2017, en los horarios que allí se mencionan.
- 6.- El Ordinario Interno N° 019/2017 del 13 de noviembre de 2017, de Secretaría Municipal, comunicando a Sr. Alcalde sobre los resultados de las votaciones de cada estamento para elegir a los consejeros que integraran el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 7.- La convocatoria de fecha 22 de noviembre de 2017, del Secretario Municipal, para la Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 8.- El Acta de Sesión Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada el 29 de noviembre de 2017.
- 9.- La Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las Resoluciones N° 55/92 y N° 520/96, y sus modificaciones.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido fijado por el DFL 1, publicado en el DO del 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué, se realizaron las distintas votaciones según el siguiente detalle
  - 1.1.- Organizaciones Territoriales, a las 11,00 horas.
  - 1.2.- Organizaciones Funcionales, a las 13,00 horas.
  - 1.3.- Organizaciones de Interés Público, a las 15,00 horas.
  - 1.4.- Organizaciones Gremiales, a las 17,00 horas.
  - 1.5.- Organizaciones Relevantes, a las 18,00 horas.
- 2.- Que, para las Organizaciones Sindicales: No hubo interesados.
- 3.- Que, se realizó la Sesión Constitutiva del Consejo el día 29 de noviembre de 2017.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE, la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufrquén, periodo 2017-2021, como sigue:

Sra. Militsa Monsalves Padilla, JJ.VV. Teniente Hernán Merino.  
Sr. Patricio Sepúlveda Román, Junta de Vecinos La Cascada.  
Sra. Julia Reyes Jiménez, JJ.VV. La Unión.  
Sr. Guillermo Rodríguez Córdova, Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, Gronow N° 1264.  
Sr. Salvador Alarcón Pérez, JJ.VV. Estadio.  
Sra. Angélica Castro Alarcón, Agrupación Mujeres Emprendedoras de Pitrufquén.  
Sr. Salvador Moreno Salort, Club de Rodeo de Pitrufquén.  
Sra. Patricia Moncado Videla, Agrupación Socio Cultural Violeta Parra.  
Sra. María Carolina Vergara Jorquera, Centro de Padres y Apoderados Escuela Unión Latinoamericana.  
Sra. Eliana Martínez Fernández, Comité Pequeños Agricultores Millahuín Alto, Tercera Faja,  
Sr. Pedro Curihual LLancavil, Comunidad Indígena Chanco.  
Sra. Gloria Manque Marín, Comunidad Indígena Reserva Raín.  
Sr. Baltazar García Licanqueo, Asociación Gremial de Productores de Quesos Artesanales Tipo Chanco.  
Sr. Leonardo Fonseca Muñoz, Club de Caza y Pesca Río Toltén.  
Sr. Rubén López Llano, Círculo de las Fuerzas de Orden en Retiro de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, Forcapreca.

2.- Todos los antecedentes y actas respectivas, pasan a formar parte del presente Decreto Alcaldicio Exento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE,**

Por orden del alcalde.



**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CESAR PRIETO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JJH/CPH/OVC/ovc.

Distribución:

- DIDECO,
- Unidad de Control,
- Publicación,
- Transparencia,
- Secretaría Municipal